



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0030/12/16

FOLIO No.

09/2016-01666

VALIDO HASTA:

03 DE JUNIO DE 2017

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la Norma Oficial Mexicana **NOM-029-SEMARNAT-2003, especificaciones sanitarias del bambú, mimbres, bejuco, ratán, caña, junco y rafia, utilizados principalmente en la cestería y espartería.** y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitiva ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales Maderables ☒ No Maderables

Nombre o Razón Social: **COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR Y LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.**

ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono, correo electrónico, CURP, RFC, firma de persona física, cedula profesional ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

06 DIC. 2016

Descripción del producto a importar: **CASCARA DE RATTAN
SECA EN BRUTO (BULTOS) RATTAN, Calamus sp**

Cantidad: 50,000 (CINCUENTA MIL)

Unidad de medida: Kilogramos

DESPACHADO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y
DE SUELOS

Fracción arancelaria: 1401.20.01

Aduana de entrada: **ADUANA MÉXICO (PANTACO), LAZARO
CARDENAS, MICH.**

Destino dentro del país: **CIUDAD DE MÉXICO**

País de origen: **CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE),
INDONESIA (REPÚBLICA DE), SINGAPUR (REPUBLICA DE)**

País de procedencia: **SINGAPUR (REPUBLICA DE)**

Aduana de salida (solo para importaciones temporales):

Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

Los que indica la **NOM-029-SEMARNAT-2003** Que establece las Especificaciones sanitarias del bambú, mimbres, bejuco, ratán, caña, junco y rafia, utilizados principalmente en la cestería y espartería.

**LA INSPECCIÓN OCULAR DEBERÁ REALIZARSE EN LA ADUANA DE ENTRADA A TERRITORIO NACIONAL, ES DECIR
LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN**

AUTORIZACIÓN

FIRMA:

NOMBRE: **LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA**

PUESTO: **EL DIRECTOR GENERAL**

En la Jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2016

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono, correo electrónico, CURP, RFC, firma de persona física, cedula profesional ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGGFS
COPIA No. 2 PROFEPA

